

**EL OJO CRÍTICO**



José  
Lois  
Estévez

## **El enigma de la verdad.** *Por José Lois Estévez*

He repetido la pregunta muchas veces: ¿qué podríamos hacer con el Derecho si no fuera susceptible de verdad? Aclaremos más el tema preocupante. ¿Sobre qué discutirían entonces legisladores y juristas? ¿Qué norma podría ser así la mejor? En la imposibilidad de acreditar las diferencias, ¿cómo preferir una ley a otras? En Derecho no cabría dar un paso si entre verdad y error no hubiera distingos. ¡Justicia e injusticia nunca se igualan! He dicho a menudo que la Justicia no era más que la verdad de las proposiciones jurídicas. Por eso, separarla de la verdad sería el más funesto de los errores.

Muchos de ustedes seguramente preguntarán: ¿qué le impide al Derecho presentarse con todo el rigor de una Ciencia? La respuesta es muy fácil: el voluntarismo: los poderosos quieren resolver cuantos problemas les salen al paso a tenor de sus propios designios. Que las normas jurídicas son mandatos, lo afirman incluso muchos prestigiosos juristas.

El más famoso de los civilistas españoles, D. Federico de Castro, definía la norma en términos que no echamos en olvido sus lectores: “mandato jurídico con eficacia social organizadora”. En esta definición no es lo peor el conservar indefinido un componente, ni el ignorar ab initio si se conseguirá esa eficacia ni hasta qué punto bastará.

Lo peor de todo está la tente en el género próximo del precepto, al concebir la norma como mandato. Los imperativos, los mandatos, al no enunciar nada, nunca podrán ser verdaderos ni falsos. Por tanto, si los cuerpos legales están compuestos sólo de expresiones imperativas, ¿cómo elaborar una Ciencia del Derecho? El intento es, por supuesto, absurdo e inadmisibles y fallido; y no cabrá ya dejar la cosas como están. Sabiendo los hombres que todo avance pende de la verdad, ¿podremos renunciar a ella?

En la vida social, hay que tener mucho coraje para enfrentar el capricho y lo absurdo con tolerancia cero. Lo indigno de seres racionales no ha de tener allí cabida.

Es fácil comprender principios tan sencillos. Predicar del Derecho la fidelidad a la Lógica y el respeto a la verdad parece banal. ¿Y si dijéramos que lo contrario debiera ser delito? ¿Estarían conformes nuestros penalistas, siempre rehacios a definirlo?

Pónganse ustedes mentalmente en 1905. Los físicos discutían entonces cómo iban a proceder ante el desconcertante resultado negativo del experimento de Michelson-Morley. Su primera sugerencia fue cierta contracción de la materia por Fitzgerald-Lorentz (1893-1895), como consecuencia de la presión contra el éter de las partículas en movimiento. Esos fenómenos eran inobservables y Einstein les aplicó, como navaja de Ockham, el método epistemológico para abolirlos.

Se conformaba a Newton en su oposición a fingir hipótesis. Y con su negativa consecuente, transformó hasta lo inesperado la Física. Jamás esa Ciencia recibió un impulso comparable, sólo con apegarse a la Lógica-matemática.

Algunos juristas, tratando de imitar al genial físico, quisimos recurrir también a una Epistemología jurídica, donde analizando la función de verdad de las proposiciones jurídicas, desterrásemos de nuestra disciplina todos los inobservables que aún contentan a los poderes públicos. Teníamos el convencimiento de que con los nuevos métodos rigurosos el mundo revestirá una nueva fisonomía. Al revés que nuestra Política voluntarista actual, la Ciencia deslumbrará nuestros ojos con sociedades que remontarán su prehistoria de mitos e ideologías.

Si el Derecho, en lugar de ser el resultado de opacas votaciones, fuera el producto de la libre indagación científica, no cerraría sus puertas a la Verdad sino que avanzaría bajo luces inocultables hacia insospechados destinos.